

**CIRCULAR N° 120/2021**

**REF: SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE IMPORTES A LA CONTADURÍA GENERAL DE  
LA NACIÓN**

Montevideo, 27 de octubre de 2021.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial cumple en librar la presente, a fin de recordar que para la solicitud de devolución de importes respecto de aquellas cuentas judiciales que no registraron movimientos en un plazo de 10 años y el Banco de la República Oriental del Uruguay procedió a verter los mismos al Tesoro Nacional (Rentas Generales), el juzgado enviará oficio a la Contaduría General de la Nación únicamente a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (NEJ-Oficios), utilizando el modelo disponible individualizado como plantilla 414 -CGN Devolución de Fondos-, el que deberá estar firmado electrónicamente por Magistrado y Actuario.

Sin otro particular, saluda a Ud., atentamente.-

**Ing. Marcelo PESCE**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**

